

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C..
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2019, PROFERIDA POR EL JUZGADO 17 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, DENTRO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE JOSÉ HERNÁN HURTADO RODRÍGUEZ EN CONTRA DE SANDRA PATRICIA MORENO ROJAS.

Se reconoce a la abogada MELBA PARRA PÉREZ como apoderada del señor JOSÉ HERNÁN HURTADO RODRÍGUEZ, quien dentro del término del traslado contestó la demanda.

ÁBRESE a prueba el presente asunto.

Se decretan las siguientes pruebas:

POR LA DEMANDANTE:

1º.- Ténganse como prueba los documentos allegados con la demanda.

2º.- Se niega el decreto de la prueba documental tendiente a requerir al señor JOSÉ HERNÁN HURTADO RODRÍGUEZ, para que aporte el recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año 2019 de dicho predio: Inmueble Bifamiliar Cataluña –Casa Uno (1) Cra. 6 N° 25 –44 Urbanización Marcella (sic) de Fusagasugá, pues el mismo ya fue aportado por el citado con la contestación de la demanda.

3º.- Se niega el decreto del avalúo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria número 157-56203, 50N-0950077 y 50N-09550248, pues la interesada debió aportarlos, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 227 del C.G. del P..

4º.- Se niega el decreto de la prueba testimonial del señor CARLOS BETANCOURT FERNÁNDEZ, toda vez que en nada incide, para la resolución del presente asunto, conocer los motivos por los cuales, según la recurrente, el citado no ejerció ninguna defensa alguna a su favor, pues lo que se deberá esclarecer es si doña SANDRA estuvo indebidamente representada, de lo cual da cuenta la copia del expediente de la liquidación de la sociedad conyugal habida entre ella y don JOSÉ.

POR EL DEMANDADO:

1º.- Ténganse como prueba los documentos allegados con la contestación de la demanda.

2º.- Se ordena tener como prueba toda la actuación surtida ante el Juzgado 17 de Familia de esta ciudad, dentro del trámite de la liquidación de la sociedad conyugal habida entre los señores JOSÉ HERNÁN HURTADO RODRÍGUEZ y SANDRA PATRICIA MORENO, el cual se identifica con el número de radicación 2013-01324.

Ejecutoriado este auto, ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado

Firmado Por:

Carlos Alejo Barrera Arias

Magistrado

Sala 002 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4192f81bfd4369f4555daf446a5e38289471644b85c7b7d988efdc92bd0ca224**

Documento generado en 20/10/2021 12:07:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>